

TRENES ARGENTINOS OPERACIONES

TRENES ARGENTINOS OPERACIONES- LINEA ROCA

Interconsultas para el personal

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Coord. de Medicina Laboral

12/02/2019

COPIA N°	ELABORÓ- REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE Y APELLIDO		
FIRMA		
FECHA		


Dr. GERARDO ARIEL G. S. S.
Coord. Medicina Laboral
M.N. 5761 - C.N. T 5957
Linea Roca
Trenes Argentinos Operaciones

El Establecimiento debe contar con Profesionales Médicos de distintas especialidades para realizar INTERCONSULTAS.

Médicos Especialistas para efectuar Interconsultas

IF-2019-08772028-APN-GLR#SOESE
Página 0

TRENES ARGENTINOS

OPERACIONES

Interconsultas para el personal de Línea Roca

Servicio que tiene por objetivo contratar una clínica de medicina laboral en zona Capital, que cuente con staff de Profesionales Médicos Especialistas, para dar cumplimiento a lo requerido en el presente pliego de especificaciones técnicas.

CONTENIDO:

- 1- objetivo de la contratación.
- 2- Descripción del servicio
- 3- Especificaciones
- 4- Medio de comunicación
- 5- Periodo de la contratación
- 6- Gastos de operatividad
- 7- Registro de atención
- 8- Requisitos técnicos para los oferentes
- 9- Planilla de cotización.

TRENES ARGENTINOS

OPERACIONES

1- OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN: TIENE COMO FINALIDAD CONTRATAR UNA CLINICA DE MEDICINA LABORAL QUE CUENTE CON PROFESIONALES DE DISTINTAS ESPECIALIDADES PARA BRINDAR EL SERVICIO DE INTERCONSULTAS, A LOS EFECTOS DE PEDIR OTRA OPINIÓN PROFESIONAL DE ALGUNA PATOLOGIA EXISTENTE OBSERVADA, QUE SE DESPRENDA DE LOS ESTUDIOS PERIODICOS O PREOCUPACIONALES QUE SE REALICEN AL PERSONAL DE LAS DISTINTAS ESPECIALIDADES DE LINEA ROCA.
EL ESTABLECIMIENTO DEBE ESTAR SITUADO EN CABA.

2- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: Se requiere la contratación de una clínica de medicina laboral que cuente con staff de profesionales e instrumental necesarios que aseguren el fiel cumplimiento de las prestaciones, objeto de esta contratación.

Bajo ningún concepto podrá postergarse la atención del individuo por falta de equipos o mal funcionamiento de los mismos, ni por la ausencia de profesionales. Ante eventual rotura o deterioro de equipo e instrumental o ausencia de algún profesional, la prestadora del servicio deberá contar con otro establecimiento alternativo para completar la totalidad de exámenes. El no cumplimiento de lo detallado en el presente párrafo, lo hará pasible de las penalidades correspondientes.

a)- El Área de Medicina Laboral, le solicitará vía correo electrónico al área de administración de la empresa que resulte adjudicataria, la cantidad de turnos que sean necesarios para las distintas interconsultas. Los turnos asignados no podrán demorarse más de 48 hs hábiles desde la solicitud por parte de SOFSE.

La clínica prestadora del servicio deberá contar con amplia disponibilidad de atención al público (08:00 a 17:00 hs de lunes a viernes).

b)- El oferente deberá contar con Página o mail para la solicitud de turnos para la comunicación constante. Es de carácter obligatorio brindar números Telefónicos, Apellido y Nombre de los referentes de la cuenta ya sea en la parte Operativa como la parte de facturación de la misma.

c)- Las practicas solicitadas deberán ser efectuadas y revisadas por el especialista en cada caso corresponda.

Los documentos físicos deberán estar firmados y sellados por el especialista con incumbencia en cada especialidad. Posteriormente visados por un responsable médico profesional de la salud acreditándose mediante título de especialista en medicina laboral o medicina del trabajo (Matriculado).

d)- Deberán entregar los documentos en el Área de Medicina Laboral, en un periodo no mayor a 15 (quince) días hábiles, mediante sobre cerrado. Sito Hornos 11 3° piso Oficina 319 Constitución.

e)- Los turnos asignados deberán ser de lunes a viernes.

3- ESPECIFICACIONES:

En cuadro detallado en la última hoja esta la descripción de los estudios que deberán tenerse en cuenta para su cotización

4- MEDIOS DE COMUNICACIÓN: Teléfono de línea fijo, mail.

5-PERIODO DE LA CONTRATACIÓN:

La duración del contrato será de 12 meses corridos, y se comenzará a contar a partir de la fecha de firma del "Acta de Inicio del Servicio", suscripta por representantes de ambas partes.

TRENES ARGENTINOS

OPERACIONES

6- GASTOS DE OPERATIVIDAD: Todos los gastos que sean relacionados a este servicio deberán ser contemplados por el oferente al momento de su cotización. Ya que serán de exclusivo cargo todos los costos y gastos directos o indirectos que contemple el servicio.

7- REGISTRO DE ATENCIÓN: La empresa que brinde el servicio deberá registrar: nombre y apellido del individuo, DNI, fecha y hora de Atención, y detalle de resultado de los estudios, dará conocimiento al servicio médico de los casos que fueron atendidos y su situación actual a través de mail. SOFSE tomará constancia de recepción a través de los documentos físicos presentados en sobres individuales cerrados, de acuerdo a punto 2- inciso d- del presente.

8-REQUISITOS TÉCNICOS PARA LOS OFERENTES

- Deberá acreditar experiencia de dos años como mínimo, en forma ininterrumpida en servicios de iguales características.
- Presentar certificaciones de gestión y calidad y otras certificaciones reconocidas por empresas y entes competentes.
- Presentar documentación que acredite la habilitación del centro médico.
- Presentar nómina de los profesionales especializados para cada función que acreditará a través de la matrícula nacional y/o provincial, según corresponda de cada profesional actuante.

9- PLANILLA DE COTIZACIÓN.

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDADES	VALOR POR UNIDAD S/IVA	VALOR TOTAL S/IVA
1	POLISOMNOGRAFIA	25		
2	ERGOMETRIA	20		
3	INTERCONSULTA PSIQUIATRÍA	20		
4	OFTALMOLOGÍA	30		
5	INTERCONSULTA CARDIOLÓGICA	30		
6	INTERCONSULTA CON TRAUMATOLÓGO	30		
7	RX DE COLUMNA LUMBOSACRA FRENTE/ PERFIL.	20		

TRENES ARGENTINOS

OPERACIONES

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDADES	VALOR POR UNIDAD S/IVA	VALOR TOTAL S/IVA
8	RESONANCIA MAGNÉTICA	15		
9	ELECTROENCEFALOGRAMA	30		
10	HEMOGRAMA	10		
11	HEPATOGRAMA	10		
12	ELECTRIMIograma CON VELOCIDAD DE CONDUCCIÓN	15		
13	INTERCONSULTA CON NEUROLOGIA	25		
14	PSICOLOGIA CON PSICODIAGNÓSTICO	25		
15	ECOCARDIOGRAMA	20		
16	AUDIOMETRIA	36		
17	LABORATORIO: PERFIL LIPÍDICO	10		
18	ORINA COMPLETA	15		
19	UREMIA	10		
20	EVALUACIONES NEUROCOGNITIVAS	10		

IMPORTANTE:

LOS OFERENTES DEBERÁN PRESENTAR EL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS FIRMADOS, A LOS FINES DE DAR CONOCIMIENTO Y CERTIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LO DETALLADO EN EL PRESENTE.

Médicos Especialistas para efectuar Interconsultas: **GERARDO ARIEL OVINDO** IF-2019-08772028-APN-GLR4507SE

Coord. Medicina Laboral

M.H. 99761 / A.M. 7 5057

Línea Fija



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego Especificaciones Tecnicas**

Número: IF-2019-08772028-APN-GLR#SOFSE

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Febrero de 2019

Referencia: PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA RC 33120

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.02.13 10:43:33 -03'00'

Hernan Horacio Pablo Bianchimano
Subgerente
Gerencia Línea Roca
Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2019.02.13 10:43:34 -03'00'